

des n mñs. que de condenaciones y otras  
que ubiere an cargo. y para todo quan-  
to el propio son Fuere Turcado y sen-  
tenciado en todas instancias y si así nolo  
hiciere. y cumpliere los explicados droxan-  
tes como sus fiadores y llanos paradores  
haciendo como hacen n causa y hecho  
aneno muy propio. y sin que proceda  
excusión n bienes al referido Sr Dñ  
Andres ni otra diligencia, n hecho ni  
de Dño. cuyo beneficio renuncian niti-  
van. y harán Juicio con todos y por todo  
aquello que ocurriere y resultare por  
razon el mencionado Empleo como si los  
droxantes fueran los principales con-  
tra quienes se dirixiera la acción o accio-  
nes que se intentaren por qualquiera  
causa o motivo contra el propio son